



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 051-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR, de fecha 11 de Enero de 2019, se conformó la Comisión Especial del Consejo Regional encargada de analizar, evaluar y sistematizar respecto a la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, en la estación **PEDIDOS**, conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita: Ampliación del plazo otorgado a la Comisión Especial del Consejo Regional encargada de analizar, evaluar y sistematizar respecto a la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - "ROF" del Gobierno Regional de Ancash;





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido realizado por el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales; luego el Consejero Delegado somete a votación el pedido, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

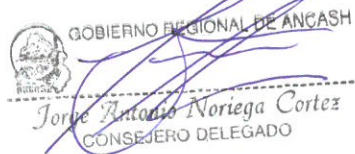
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AMPLIAR**, el plazo otorgado a la Comisión Especial del Consejo Regional encargada de analizar, evaluar y sistematizar respecto a la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR, **por el lapso de Sesenta (60) días Calendarios**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Gobierno Regional de Ancash  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO